



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPES DE "FONDO MUTUO BICE TENDENCIAS
DEUDA".

SANTIAGO, 04 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1478

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° del Decreto Ley
N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de noviembre de 2014, **BICE
INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, depositó el Reglamento Interno de
FONDO MUTUO BICE TENDENCIAS DEUDA en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos
Internos", bajo el número de registro FM140732.

2.- Que, mediante presentación de fecha 24 de marzo de 2016,
la referida sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo, desde el 21
de marzo de 2016 posee un número de partícipes inferior al límite mínimo legal y solicita se le otorgue un
plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de
esta Superintendencia, al 1° de abril de 2016, el referido fondo mantenía un número inferior al límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO MUTUO BICE TENDENCIAS DEUDA**
el plazo de un año contado desde el 21 de marzo de 2016, para cumplir con el número mínimo de partícipes
de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y
Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número
mínimo de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

